Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

120.11.06

ANEXO No. 09

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO
– INTERADMINISTRATIVO C.I-001-2026

NUMERO	CI-001-2026
CONTRATANTE	LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	INNOVATECH E.I.C.E.
NIT.	890.309.152-9
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, ESTRATÉGICAS Y DE APOYO, Y BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD.
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($65.000.000), CON EL IVA INCLUIDO, Y DEMÁS TRIBUTOS, QUE INCLUYE IMPUESTOS, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES APORTES PARAFISCALES O CUALQUIER OTRO DESCUENTO QUE HUBIERE DE REALIZARSE POR LEY.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO REGISTRADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y, EN TODO CASO, NO PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 66.961.866 expedida en Caicedonia (V), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.068-2025 Sección Plenaria Ordinaria de octubre 10 de 2025, facultada para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA** y por la otra; **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.097 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de INNOVATECH E.I.C.E. nombrado mediante Decreto No. 1-17-0002 del primero (1) de enero de 2024, y posesión del cargo mediante acta No.0023 del primero de enero de 2024, conforme al Acuerdo de Junta Directiva No. 100-03-15-001 del 5 de marzo del 2024, aprobado mediante el Decreto Departamental No.1.11-0600 del 21 de marzo de 2024 por medio del cual se aprueban los estatutos- y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará INNOVATECH E.I.C.E., con N.I.T 890.309.152-9, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esto es, un organismo dotado de Personería Juridica, Autonomía Administrativa y capital independiente, vinculado al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca actuando como entidad con régimen especial y excepcional conforme a la Ley 489 de 1998, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por las normas del derecho civil y comercial y en especial, los mandatos previstos en sus Estatutos y en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato Interadministrativo.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de diseño, diagramación, impresión y producción de material institucional requerido por la Contraloría Departamental Del Valle Del

Cauca para el desarrollo de sus actividades misionales, estratégicas y de apoyo, y brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la realización de la jornada de rendición de cuentas de la entidad

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios especializados en artes gráficas requeridos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, así como para la actividad de Rendición de Cuentas, de conformidad con el objeto y alcance contractual, atendiendo las solicitudes formuladas por la Entidad y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Especificación Técnica	Descripción
1	Diseño y diagramación	Realizar el diseño, diagramación y adaptación gráfica de las piezas institucionales, de acuerdo con los contenidos suministrados por la Entidad. Los diseños deberán garantizar una adecuada distribución de los elementos gráficos, legibilidad, organización de la información y presentación institucional. Se incluirá la preparación de artes finales y los ajustes requeridos antes de su aprobación
2	Impresión y producción gráfica	Realizar la impresión litográfica y/o digital del material solicitado, según las características y necesidades de cada requerimiento. Los impresos deberán presentar nitidez, legibilidad, definición, uniformidad y fidelidad de color, sin manchas, borrones, rayas, distorsiones, errores de registro, pérdida de información u otros defectos que afecten su calidad o funcionalidad
3	Material institucional	Diseñar, imprimir y producir las piezas requeridas para las actividades de Comunicación Pública, Participación Ciudadana, acceso a la información pública, fortalecimiento del control social, jornadas de capacitación, actividades institucionales, presentación de informes y demás procesos misionales, estratégicos y de apoyo. Los productos podrán incluir cartillas, revistas, informes, folletos, plegables, afiches, pendones, banners, carpetas, formatos, certificados, escarapelas, agendas, libretas, material pedagógico, señalización y otras piezas relacionadas con el objeto contractual. La relación es enunciativa y no implica que deban suministrarse todos los productos.
4	Características y calidad de los materiales	Los materiales e insumos deberán ser nuevos, de primera calidad, resistentes y adecuados para el uso previsto. Deberán cumplir las dimensiones, formatos, gramajes, espesores, tipos de papel, tintas y demás características definidas y aprobadas para cada solicitud, garantizando su adecuada presentación, funcionalidad, conservación y durabilidad.
5	Acabados y terminados	Realizar los acabados requeridos para cada producto, tales como plegado, laminado, encuadernación, troquelado, refilado, plastificado, adhesivos y demás terminaciones aplicables. Estos deberán ser limpios, uniformes y resistentes, con cortes precisos y sin defectos que afecten la presentación o funcionalidad del material.
6	Control de calidad y aprobación previa	Presentar los artes finales para revisión y aprobación de la supervisión antes de iniciar la producción definitiva. Cuando las características del producto lo requieran, la Entidad podrá solicitar muestras físicas y pruebas de color digitales o impresas. El contratista deberá verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades y los diseños aprobados. No podrá modificar los diseños aprobados sin autorización de la Entidad.
7	Exactitud de la información y uniformidad	Reproducir fielmente los textos, nombres, cargos, fechas, cifras, imágenes y demás información suministrada y aprobada por la Entidad, evitando omisiones, alteraciones y errores de transcripción atribuibles al contratista. Los productos correspondientes a una misma solicitud deberán conservar uniformidad en materiales, tonalidades, dimensiones, impresión y acabados.
8	Identidad visual y normativa aplicable	Cumplir el Manual de Identidad Visual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y las disposiciones legales aplicables, incluida la Ley 2345 de 2023, en lo pertinente. Los logotipos, símbolos, colores, tipografías y demás elementos institucionales deberán utilizarse conforme a los lineamientos de la Entidad, sin modificaciones no autorizadas.
9	Corrección y reposición de productos defectuosos	Corregir o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los productos que presenten defectos de fabricación, impresión, registro o acabados, errores atribuibles al contratista o incumplimiento de las especificaciones aprobadas. Las correcciones o reposiciones deberán realizarse dentro del plazo establecido por la supervisión, de acuerdo con las características del producto y las necesidades institucionales
10	Empaque, transporte y entrega	Entregar los productos completos, organizados, protegidos y debidamente empacados, evitando daños, humedad, deformaciones,

		manchas o deterioro durante su manipulación y transporte. La entrega se realizará en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en Santiago de Cali o en los demás puntos del departamento indicados por la Entidad, dentro de los plazos establecidos para cada solicitud. Los costos asociados al embalaje, transporte, cargue y descargue deberán estar contemplados en las condiciones económicas del contrato.
11	Capacidad técnica y atención de requerimientos	Disponer del personal idóneo, los equipos, las herramientas, los recursos técnicos y operativos necesarios para atender los requerimientos autorizados por la Entidad y garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución contractual
12	Confidencialidad y protección de la información	Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos, imágenes, diseños y archivos suministrados por la Entidad, utilizándolos exclusivamente para la ejecución del contrato. El contratista no podrá reproducirlos, divulgarlos ni utilizarlos para fines diferentes de los autorizados, salvo autorización de la Entidad o disposición legal en contrario.
13	Condiciones ambientales	Procurar el uso eficiente de materias primas y la adecuada gestión de los residuos generados durante los procesos de producción, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.
14	Verificación y recibo a satisfacción	La supervisión verificará que los servicios y productos entregados correspondan a las solicitudes efectuadas, las cantidades requeridas, los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los plazos establecidos. Cuando se identifiquen incumplimientos, podrá solicitar las correcciones o reposiciones correspondientes. El recibo a satisfacción estará sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables a cada solicitud
15	Modalidad de prestación del servicio	La prestación se realizará bajo demanda, durante el plazo de ejecución contractual y de acuerdo con los requerimientos formulados y autorizados por la Entidad. El contratista deberá atender las solicitudes conforme a sus características, cantidades, condiciones técnicas y plazos, dentro del objeto, alcance y presupuesto del contrato. Solo se ejecutarán los servicios y productos efectivamente requeridos. Para la jornada de rendición de cuentas, los servicios se prestarán conforme a la programación y requerimientos específicos definidos por la Entidad
16	Material institucional para la rendición de cuentas	Diseñar, imprimir y producir las piezas institucionales requeridas para la jornada de rendición de cuentas, a partir de los contenidos suministrados por la Entidad, tales como informe o resumen de gestión, agenda o programa del evento, invitaciones, pendones, fondo de escenario (backing), escarapelas, señalización, formatos de inscripción y evaluación, certificados y demás piezas que defina la Entidad, conforme al Manual de Identidad Visual y a las especificaciones técnicas del presente documento.
17	Servicio de catering	Prestar el servicio de catering para los asistentes a la jornada de rendición de cuentas, que comprende refrigerios y almuerzo, en las cantidades y horarios definidos por la Entidad. Los alimentos deberán prepararse y servirse en condiciones de calidad, cantidad, presentación, higiene e inocuidad conforme a la normatividad sanitaria vigente, e incluir el menaje y el personal de servicio requeridos.
18	Ambientación y ornamentación del escenario	Realizar la ambientación y ornamentación de la tarima o escenario principal y de los espacios del evento, con elementos decorativos acordes con la imagen institucional y el carácter de la jornada, previamente aprobados por la supervisión.
19	Mantelería	Suministrar la mantelería requerida para las mesas del evento, incluidos manteles, sobremanteles o caminos de mesa, en los colores institucionales o en los aprobados por la supervisión, en buen estado de limpieza y presentación.
20	Mobiliario	Suministrar, instalar y retirar las mesas y sillas requeridas para los asistentes, la mesa principal y las áreas de apoyo, de acuerdo con la distribución definida por la Entidad.
21	Estación de café	Disponer de una estación de café durante la jornada, con café, aromática, agua, azúcar y endulzante, vasos, mezcladores y demás elementos necesarios, con reposición permanente
22	Presentador	Suministrar un presentador o maestro de ceremonias con experiencia en la conducción de eventos institucionales, encargado de conducir la jornada de acuerdo con el guion y la agenda aprobados por la Entidad.
23	Transporte Terrestre Especial	Prestar el servicio de transporte terrestre especial de ida y regreso para hasta quince (15) personas, desde Santiago de Cali hasta el municipio de Caicedonia (Valle del Cauca), de acuerdo con los puntos de recogida, destino y horarios definidos por la Entidad. El servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la modalidad

		de transporte terrestre automotor especial, con vehículos que cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y licencia de tránsito vigentes, y conductores con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente. La empresa transportadora deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Decreto 1079 de 2015 para esta modalidad de transporte, así como con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), cuando corresponda. El servicio incluirá peajes, combustible y demás costos asociados, sin que estos generen cobros adicionales para la Entidad.
24	Transmisión en vivo (streaming)	Realizar la transmisión en vivo de la jornada de rendición de cuentas a través de los canales digitales institucionales que defina la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Para ello, el contratista deberá disponer de los equipos de captura de audio y video, conexión a internet principal y de respaldo, así como del personal técnico necesario para garantizar la adecuada transmisión durante el desarrollo del evento. El contratista deberá realizar previamente las pruebas técnicas de audio, video y conectividad necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos y la estabilidad de la transmisión. Así mismo, deberá entregar a la Contraloría la grabación completa del evento.
25	Coordinación logística del evento	Disponer del personal de coordinación y apoyo logístico requerido antes, durante y después de la jornada, incluidos el montaje y desmontaje, el registro de asistentes y la entrega de las evidencias de ejecución (registro fotográfico y listados de asistencia) que acrediten la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

a) El contratista se obliga a prestar los servicios de diseño, diagramación, impresión y producción de material institucional, así como el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para la realización de la jornada de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según las especificaciones técnicas del numeral 2.2.
b) El contratista antes de iniciar la ejecución y para el pago, deberá acreditar los pagos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar) respecto de su personal, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y las demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
c) Realizar y presentar informes detallados de la ejecución del contrato al Supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS - El CONTRATISTA se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas del contrato, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Cumplir el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
b) Prestar los servicios de diseño, diagramación, impresión litográfica y/o digital, acabados, terminados y producción de material institucional requeridos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, así como el apoyo logístico, técnico y operativo para la realización de la jornada de rendición de cuentas, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas.
c) Disponer del personal idóneo, así como de los equipos, herramientas, materiales, insumos, recursos técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados, de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de los componentes del contrato.
d) Elaborar los diseños, diagramaciones, artes finales, ajustes gráficos y adaptaciones requeridos por la Entidad, atendiendo los contenidos suministrados, el Manual de Identidad Visual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y las disposiciones de la Ley 2345 de 2023, en lo que resulte aplicable.

e) Imprimir, producir y suministrar oportunamente el material institucional efectivamente solicitado y autorizado por la Entidad, de conformidad con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas para cada requerimiento.
f) Garantizar que los productos elaborados cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas para cada solicitud, incluyendo dimensiones, materiales, gramajes, tintas, colores, calidad de impresión, acabados y demás características requeridas.
g) Presentar los artes finales para revisión y aprobación de la supervisión del contrato antes de iniciar la producción definitiva. Cuando las características del producto lo requieran, deberá presentar muestras físicas y pruebas de color digitales o impresas, de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
h) Corregir, ajustar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los productos que presenten defectos de fabricación, impresión, registro o acabados, o que no correspondan a las especificaciones aprobadas por causas atribuibles al contratista. Las correcciones o reposiciones deberán efectuarse dentro del plazo establecido por la supervisión, de acuerdo con las características del producto y las necesidades institucionales.
i) Coordinar las actividades técnicas y operativas necesarias para atender los requerimientos de la Entidad y garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, incluyendo la organización y coordinación de los servicios requeridos para la jornada de rendición de cuentas, de conformidad con las condiciones y los plazos acordados.
j) Entregar los productos en los lugares, cantidades y plazos establecidos para cada solicitud, garantizando su adecuado embalaje, transporte y conservación hasta su entrega a la Entidad. La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en Santiago de Cali o en los demás puntos del departamento que sean indicados por la Entidad.
k) Presentar al supervisor del contrato los informes, relaciones de servicios prestados, soportes de entrega y demás evidencias que se requieran para verificar la ejecución de las actividades y los productos suministrados, como soporte para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones pactadas.
l) Mantener la confidencialidad y reserva de la información, documentos, diseños, archivos y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato, salvo autorización de la Entidad o disposición legal en contrario.
m) Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, dentro del ámbito de sus competencias, y adoptar las medidas necesarias para corregir las situaciones que puedan afectar la calidad o el cumplimiento de los servicios contratados.
n) Asumir los costos asociados al personal, equipos, herramientas, materiales, insumos, embalaje, transporte, cargue, descargue y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo los correspondientes a la prestación de los servicios logísticos y operativos para la jornada de rendición de cuentas, de conformidad con las condiciones económicas pactadas.
o) Constituir las garantías exigidas, cuando haya lugar, y mantenerlas vigentes en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato y sus modificaciones.
p) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente y los requisitos aplicables al contratista.
q) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual, el cumplimiento de los plazos o la calidad de los servicios, y proponer las medidas necesarias para atenderla.
r) Ejecutar las obligaciones contractuales con diligencia, responsabilidad, buena fe y calidad, procurando el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la Entidad.
s) Garantizar que los materiales e insumos utilizados y los productos suministrados sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en condiciones adecuadas de uso y presentación, cumpliendo las especificaciones aprobadas y las normas técnicas aplicables.
t) Prestar el apoyo logístico, técnico y operativo para la organización y realización de la jornada de rendición de cuentas, de conformidad con las especificaciones técnicas, la agenda del evento y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Para ello, deberá suministrar y coordinar los servicios de catering, ambientación y ornamentación del espacio, mantelería, mobiliario, estación de café, presentador o maestro de ceremonias, transporte terrestre especial, transmisión en vivo y demás actividades de apoyo logístico requeridas, así como realizar las

labores de montaje, adecuación y desmontaje del lugar y de atención y registro de los asistentes.

u) Garantizar que el servicio de transporte terrestre especial de ida y regreso para hasta quince (15) personas, desde Santiago de Cali hasta el municipio de Caicedonia (Valle del Cauca), se preste por una empresa legalmente habilitada para dicha modalidad, de acuerdo con los puntos de recogida, destino y horarios definidos por la Entidad. Así mismo, deberá entregar a la supervisión, antes del desplazamiento, la información de los vehículos y conductores asignados y los documentos vigentes exigidos para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, licencia de tránsito, licencia de conducción correspondiente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Deberá contar con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), cuando corresponda. El servicio incluirá peajes, combustible y demás costos asociados, sin que estos generen cobros adicionales para la Entidad.
v) Garantizar que el servicio de catering cumpla las condiciones de calidad, higiene e inocuidad alimentaria exigidas por la normatividad sanitaria vigente, así como las cantidades, horarios y condiciones de presentación y suministro definidos por la Entidad.
w) Garantizar la transmisión en vivo de la jornada de rendición de cuentas a través de los canales digitales institucionales que defina la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, disponiendo de los equipos de captura de audio y video, conexión a internet principal y de respaldo, y personal técnico necesario para su adecuada realización. Así mismo, deberá efectuar previamente las pruebas técnicas de audio, video y conectividad y entregar a la Entidad la grabación completa del evento.
x) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran, de la normativa vigente y de las instrucciones impartidas por la Entidad a través de la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto y el alcance contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de inicio registrada en la Plataforma Transaccional SECOP II y, en todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. - El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicadas en la Carrera 6.ª entre calles 9 y 10, Edificio Gobernación del Valle del Cauca, semisótano y pisos 5.º y 6.º, y en los demás lugares del territorio del departamento del Valle del Cauca en los que, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, se requiera la prestación de los servicios o la entrega de los materiales objeto del contrato.

Para la realización de la jornada de rendición de cuentas, el componente de apoyo logístico, técnico y operativo se ejecutará en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, en el lugar que defina la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($65.000.000) M/CTE., IVA Incluido y todos los demás impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: LA CONTRALORIA, pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago, una vez ejecutado el objeto contractual y cumplidas las obligaciones a su cargo, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura comercial en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y del informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar, cuando haya lugar a ello, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), respecto del personal a su cargo..**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($65.000.000) M/CTE., con el IVA incluido, y demás tributos, que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley; según los servicios prestados y se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 - *Servicio*

de Comunicación Masiva - Impresos y Publicaciones", según Certificado Presupuestal No: 2026000158 del 13 de Noviembre del 2026, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($65.000.000), expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y se entenderá iniciada su ejecución, una vez cumplidos los siguientes trámites y/o requisitos: 1) Registro Presupuestal publicado Secop II 2) Aprobación pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, efectuará la supervisión del contrato a través de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, quien deberá controlar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del desarrollo del objeto del presente contrato, el cual consistirá en el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual expresa que dicha supervisión será ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados para desarrollar tal labor; para lo cual contará con el personal señalado en la cláusula 2ª del presente Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual. b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo consagrado. c) Elaborar certificación de recibo a satisfacción de las actividades adelantadas por el contratista. d) Velar por el pago oportuno a la empresa **INNOVATECH E.I.C.E.** del valor acordado. e) Suscribir y signar las actas de iniciación, suspensión, reinicio y liquidación del contrato. f) Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. h) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista y sus dependencias puestos al servicio del presente contrato. i) Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA CONTRALORÍA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES: El Representante Legal de la empresa **INNOVATECH E.I.C.E.,** declara que conoce todas las disposiciones y normas del orden nacional y departamental sobre contratación estatal, y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato específico el cual es Contrato Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES: El representante Legal de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC´S E.I.C.E.** declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Por razón de la celebración de este contrato, en ningún caso la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con la empresa **INNOVATECH E.I.C.E.**, o las personas que éste a su vez emplee contrate o subcontrate para la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que en la modalidad de contratación se debe hacer la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, para avalar el cumplimiento de las obligaciones a las que se contrae este contrato, se exigirá la expedición de garantías para el proceso contractual.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista; y ii) el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20%	Seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios y materiales objeto del contrato. Este amparo cubrirá a la Contraloría de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad, deficiencia o incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios prestados y de los materiales entregados.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Suscrito el Contrato, para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne a la contraloría contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA. PUBLICACIÓN. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus

socios, administradores, clientes, proveedores, empleados. etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plato de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser: 1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; la CONTRALORIA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA CONTRALORIA. De igual forma **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. VEEDURÍA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN. Por ser de tracto sucesivo el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, se procederá a hacerlo unilateralmente. Y se procederá a la liquidación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 217 del Decreto 019 de 2012 y los Arts. 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el Municipio de Santiago de Cali. Para efectos legales de correspondencia las partes acuerdan los siguientes domicilios, La Contraloría Edificio San Francisco Gobernación del Valle 6° piso, ubicado en la carrera 6ª entre calles 9ª. y 10ª., de la ciudad de Cali, El Contratista, en el Edificio San Francisco Gobernación del Valle sótano, ubicado en la carrera 6ª entre calles 9ª. y 10ª. de la ciudad de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Revisó	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			